



PRIMER CONCURSO MUSICAL JOVEN, FIESTA DE LA MÚSICA 2020

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena convoca, en el marco de las actividades previstas con motivo de la VI Edición de la Fiesta de la Música 2020, el **Primer Concurso Musical Joven,** que tiene por objeto impulsar, promover y dar a conocer el talento de los jóvenes músicos locales, facilitando su participación en la Fiesta de la Música del año 2021.

BASES:

- **1.-** Podrán participar en el Concurso, los jóvenes o grupos de jóvenes, en su caso, que cumpliendo los requisitos específicos establecidos a continuación reúnan, a su vez, los siguientes:
- a) Residir, a fecha de la publicación de este Concurso juvenil, en Cartagena, o haber nacido en Cartagena.
- b) Tener entre 16 y 35 años de edad a la fecha de la publicación.
- El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la aportación de fotocopia del DNI o tarjeta de residente, certificado de empadronamiento del autor o de cada uno de los componentes cuando se trate de grupos o colectivos. Cuando se trate de grupos o colectivos, se entenderá como representante de los mismos a la persona que firme la solicitud.
- **2.-** Se admitirá la inscripción de grupos o colectivos aunque un máximo, del 25% del total de sus componentes no cumpla alguno de los requisitos establecidos de edad, nacimiento o residencia.
- **3.-** No se podrá presentar más de un proyecto de actuación por solicitante.
- **4.-** Se establecerán dos premios. El segundo clasificado podrá disponer, durante un año, de una de las salas de ensayo ubicadas en el Centro Juvenil de Canteras. El primer clasificado obtendrá como premio la grabación, mezcla y masterizado de un single, además de la producción musical del mismo, en las instalaciones que la Concejalía de Juventud dispone en el Centro Juvenil de Canteras. Ambos premiados estarán invitados a participar en la Fiesta de la Música 2021.
- **5.-** La Concejalía de Juventud dará difusión a través de sus Redes Sociales y canales de distribución habituales (prensa, web, etc...), a fin de proporcionar la máxima difusión de los jóvenes premiados.
- **6.-** Los proyectos serán presentados, junto con la documentación correspondiente, bien de forma presencial en la Concejalía de Juventud de Cartagena sita en el Paseo de Alfonso XIII n.º 51, previa cita llamando al 968128862, o de forma telemática a través de la web https://juventud.cartagena.es/fiestadelamusica/. La inscripción (para ambas modalidades) deberá ir acompañada de la documentación descrita en la misma, siendo esta la siguiente:
- a) Solicitud debidamente cumplimentada
- b) Copia del documento nacional de identidad del solicitante o solicitantes.
- c) Breve CV del solista o grupo.
- d) Archivo, en formato mp3 (a ser posible a 320), con la propuesta para el concurso.





- e) Certificado de empadronamiento (en caso de ser necesario).
- f) Autorización para la toma y publicación de imágenes de todos los participantes.
- 7.- El plazo de presentación de proyectos será de treinta días naturales desde la publicación de la bases en la web municipal.
- **8.-.** Para cualquier información con relación a este Concurso, los interesados pueden dirigirse al teléfono 968-128862 o formular consultas a la dirección de e-mail: <u>fiestamusica@aytocartagena.es</u>
- **9**. Recibidas las solicitudes se verificará que reúnen los requisitos exigidos y que van acompañadas de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.
- **10.-** Se publicará en la web https://juventud.cartagena.es/fiestadelamusica/, con efecto de notificación, la relación de participantes admitidos al Concurso y participantes excluidos por incumplimiento de alguno de los requisitos, con indicación de los mismos.
- **11.-** Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas, conforme a los criterios que se establecen en la presente convocatoria por el Jurado a que se refiere el apartado siguiente.
- **12.-** El Jurado es el órgano colegiado al que corresponde la ponderación de los proyectos presentados y formular la propuesta de premios.
- El Jurado estará presidido por el Concejal de Juventud o persona en quien delegue, y estará compuesto por Antonio Serrano Pérez responsable de la Asesoría Musical de la Concejalía de Juventud, el responsable de la Cantera Musical Daniel Enriquez Alcina, la coordinadora de la Concejalía de Juventud, el coordinador del Espacio Joven y como secretario, con voz pero sin voto, la responsable de la Fiesta de la Música. El fallo será inapelable y se hará público el día 01 de Octubre de 2020.
- **13.-** El Jurado examinará y ponderará los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración siguientes: calidad rítmica y musical, calidad compositiva y calidad vocal. En cada categoría los miembros del jurado podrán asignar hasta 3 puntos.
- **14.-** Una vez ponderadas las actuaciones presentadas, propondrá la concesión de premios o, en su caso, que se declarare desierta la convocatoria, de forma total o parcial, por ausencia de candidatos o cuando, a su juicio, las actuaciones presentadas no reunieran la calidad suficiente.
- **15.-** La Concejalía de Juventud adoptará la correspondiente Resolución, según el fallo del jurado, que se hará público a través de la web https://juventud.cartagena.es/fiestadelamusica/





- **16.-** Los participantes aceptan que la Concejalía de Juventud se reserve con fines no comerciales, los derechos de imagen y reproducción de las actividades.
- **17.-** Los participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica a la Concejalía de Juventud para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de imágenes tomadas en el estudio de grabación y/o en las salas de ensayo, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende este certamen.
- **18.-** La participación en el Concurso , implica la aceptación íntegra de los requisitos que se indican. Cualquier duda sobre la interpretación de las presentes Bases, será resuelta por la Concejalía de Juventud.
- 19.- La Concejalía de Juventud no se hará responsable de las opiniones, ni de los contenidos incluidos dentro de las actuaciones admitidas, ni se identificará con ellos. En cualquier caso, no se admitirán aquellas que hagan apología de la vulneración de los derechos humanos o sean contrarias a los valores constitucionales.
- **20.-** No podrán participar en el presente Concurso, los familiares del personal de la Concejalía de Juventud.

Cartagena a 23 de junio de 2020.

-